Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 603/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS - AD REFERENDUM – PLURIANUAL AÑO 2019/2020".----------

Hernandarias, 23 de Enero de 2019.-

VISTO: *La **Ley Orgánica Municipal Nº 3966**, en su **Art. Nº 212**, y la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y,* ----------

CONSIDERANDO: *La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el **Art. Nº 15** de la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas,** y en el **Art. Nº 212**, de la **Ley Orgánica Municipal**, que establece: **"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas".***----------

Que, asimismo la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, prevé en su Art. Nº 16 inciso a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos"...La misma normativa establece en su Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la Ley u Ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o de la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente ----------

*Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal,** concordantes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, de la Ley **Nº 2051 de Contrataciones Públicas**.*----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS - AD REFERENDUM – PLURIANUAL AÑO 2019/2020".----------

Art. 2° AUTORIZAR, *a la* ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES****, la realización del procedimiento a* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS - AD REFERENDUM – PLURIANUAL AÑO 2019/2020".***----------

Art. 3° COMUNICAR, *a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

PROF. BELLA LUZ MOLAS DE FERNANDEZ
Secretaria Interina

Lic. RUBEN AMANCIO ROJAS FERREIRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias *Alto Paraná* *Tel.: (0631)22212 - Fax: (0631)22462* *Paraguay*

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha: 31/01/18
Hora: 10:05 Firma:

RESOLUCIÓN: Nº 008/2019 (OCHO)

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RATIFICA LA RESOLUCIÓN: Nº 603/2019 I.M. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Nº 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS –AD REFERÉNDUM– PLURIANUAL AÑO 2019/2020". ----------

Hernandarias, 30 de enero de 2.019.-

VISTO: El Mensaje: Nº 06/2.019 de la Intendencia Municipal, por el cual solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones, como así también la autorización para realizar el llamado pertinente a *Licitación Pública Nacional: Nº 02/2019 "Construcción de Pozos Artesianos – Ad Referéndum – Plurianual año 2019/2020". **Y;*** ----------

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se hallan establecidos en la Ley: Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" y la Ley: Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas. -----

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, y de Hacienda y Presupuestos de la Junta Municipal, han dictaminado de manera favorable al presente pedido. ----------

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29/01/19, ha resuelto aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Autoriza para el llamado pertinente a **Licitación Pública Nacional: Nº 02/2019 "Construcción de Pozos Artesianos – Ad Referéndum – Plurianual año 2019/2020".** ***POR TANTO***: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR y **RATIFICAR** la Resolución: Nº 602/2019 I.M., por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se Autoriza el procedimiento de llamado pertinente a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Nº 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL AÑO 2019/2020".** ---------

ART. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. ------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Abg. Eliseo Benítez Morínigo
Secretario General Junta Municipal

Carlos Alberto Bergottini Agüero
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Prof. Bella Luz Molas
Secretaria General Interina

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal